

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.991/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Enrique Fredi SALINAS solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de San Juan;

QUE a Fs. 164/165 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 167 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 168 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 169 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 170 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 171 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 174/175 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Enrique Fredi SALINAS (D.N.I. N° 14.125.412) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Elementos de Administración, Administración I y Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Enrique Fredi SALINAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 167, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Enrique Fredi SALINAS (D.N.I. N° 14.125.412) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistemas de Información I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Enrique Fredi SALINAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 168, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-





/// - 2 -

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Enrique Fredi SALINAS (D.N.I. Nº 14.125.412) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Elementos de Contabilidad, Contabilidad I y Contabilidad para Administradores de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Enrique Fredi SALINAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 169, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Enrique Fredi SALINAS (D.N.I. Nº 14.125.412) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Enrique Fredi SALINAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 170, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Enrique Fredi SALINAS (D.N.I. Nº 14.125.412) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Matemática I y Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTICULO 10º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Enrique Fredi SALINAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 171, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 11º.- ESTABLECER que el mencionado alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 012/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 12º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHÍVENSE.-

DISPOSICION

Nº

184



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG